ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. Se realizan los presentes Estudios Previos, así:

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	N/A	
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	N/A	
Numero de certificado de compatibilidad del gasto	N/A	
Programa, subprograma, Objetivo Plan de Desarrollo Municipal	N/A	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	04-11-2026	
Nombre del Funcionario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**FELIPE ANDRES RENGIFO HENAO** Secretario General	
Modalidad de Contratación	**INVITACIÓN PÚBLICA**	
Tipo de Contrato:	Suministro	**Otro:**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de suministro.

La Secretaría General, tiene a su cargo la función de planear, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar planes y programas para la gestión y desarrollo de las competencias propias para lograr el cumplimiento de la misión institucional, los planes y proyectos planteados en el plan de desarrollo municipal.

Es deber de la Secretaria General, cumplir con las funciones principales asignadas a la oficina, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la oficina, la dependencia y por consiguiente del Municipio de Palestina-Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

> "Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

El Municipio de Palestina, Caldas, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los principios que orientan la función administrativa y la gestión contractual, debe adoptar las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades a cargo de las dependencias de la Administración y para la prestación eficiente de los servicios públicos y funciones administrativas que le corresponden.

En este contexto, resulta necesario atender las condiciones físicas y ambientales identificadas en la **Oficina de Planeación y otras dependencias de la Alcaldía Municipal de Palestina, Caldas**, en la cual desarrollan sus actividades servidores públicos y contratistas vinculados al cumplimiento de las funciones propias de la Administración Municipal.

Como resultado de la inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la **Administradora de Riesgos Laborales Positiva**, cuyo objeto estuvo dirigido a la evaluación de las condiciones de disconfort térmico existentes en el puesto de trabajo de la Oficina de Planeación, se identificaron condiciones ambientales que afectan la adecuada renovación y circulación del aire dentro del espacio de trabajo.

De acuerdo con el informe de inspección, se evidenció, en primer lugar, la **ausencia de acceso efectivo a corrientes de aire externo**, circunstancia que limita la renovación natural del aire y favorece la acumulación de calor al interior de la dependencia. A ello se suma la **restricción para la apertura completa de las ventanas**, asociada a condiciones de infraestructura del edificio, situación que limita las posibilidades de ventilación natural del espacio.

De igual manera, la inspección identificó una condición adicional relacionada con la **exposición solar directa**, frente a la cual los ocupantes de la oficina deben mantener cerrados los paneles de las ventanas durante parte de la jornada laboral con el propósito de disminuir el ingreso de radiación solar. Esta medida, aunque permite reducir parcialmente la exposición solar, genera como efecto adicional el bloqueo del ingreso de corrientes de aire externas y, por consiguiente, contribuye a la acumulación de calor dentro del recinto.

Así mismo, se constató que actualmente se utilizan **ventiladores individuales de tipo doméstico** ubicados en los diferentes puestos de trabajo. De acuerdo con la evaluación realizada, dichos equipos permiten mitigar parcialmente la sensación térmica de manera localizada, pero no generan una circulación y distribución efectiva del aire en la totalidad del espacio, por cuanto desplazan el aire caliente existente sin producir una adecuada renovación del aire interior.

A partir del análisis de los hallazgos, el informe de inspección concluye que el disconfort térmico existente en la Oficina de Planeación **no obedece exclusivamente a la temperatura ambiental**, sino principalmente a la combinación de factores estructurales y operativos que impiden una adecuada renovación y circulación del aire dentro del espacio de trabajo.

En consecuencia, la situación identificada requiere la adopción de medidas correctivas orientadas a intervenir las condiciones que originan el problema y no únicamente a mitigar sus efectos de manera individual. En tal sentido, el informe técnico recomienda la implementación conjunta de medidas que permitan controlar la exposición solar y, simultáneamente, mejorar la circulación del aire al interior de las dependencias.

Dentro de las medidas recomendadas se encuentra la **instalación de persianas con características que permitan regular el ingreso de radiación solar y controlar la entrada de corrientes de aire externas**, así como la **sustitución de los ventiladores individuales actualmente utilizados por ventiladores de tipo industrial, ubicados estratégicamente dentro del espacio de trabajo**, con el propósito de generar una circulación y distribución más efectiva del aire en la totalidad del recinto.

Adicionalmente, atendiendo las condiciones de infraestructura identificadas durante la inspección y la necesidad de mejorar las condiciones de ventilación del espacio, se contempla la adecuación de los elementos de cerramiento y/o ventanas de la dependencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se determinen para garantizar condiciones funcionales y seguras de ventilación e iluminación. Esta intervención deberá guardar correspondencia con las condiciones físicas existentes y con las recomendaciones técnicas formuladas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En este sentido, la intervención de la Oficina de Planeación y otras dependencias busca generar condiciones ambientales más adecuadas para el desarrollo de las actividades laborales, contribuyendo a la prevención de factores de riesgo asociados a las condiciones ambientales del puesto de trabajo y al mejoramiento de las condiciones de bienestar de los servidores públicos y contratistas que desarrollan sus actividades en dicha dependencia.

La necesidad de adelantar la presente contratación encuentra sustento, además, en las obligaciones que corresponden al empleador dentro del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST**, particularmente en lo relacionado con la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, establecimiento de controles y adopción de medidas de prevención y mejora de las condiciones y el medio ambiente de trabajo. El Decreto 1072 de 2015 establece que el SG-SST debe orientarse, entre otros aspectos, a la aplicación de medidas de seguridad y salud en el trabajo, al mejoramiento de las condiciones y del ambiente laboral y al control eficaz de los peligros y riesgos existentes en los lugares de trabajo.

En particular, la regulación exige que la identificación de peligros y valoración de riesgos permita establecer los controles necesarios y contempla, dentro de las obligaciones del empleador, el mantenimiento de instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspección. En consecuencia, el informe técnico emitido por la ARL Positiva constituye un insumo para la adopción de las medidas correctivas requeridas por la Administración Municipal.

Por lo anterior, el Municipio de Palestina, Caldas, requiere adelantar un proceso contractual orientado al **mejoramiento de las condiciones físicas y ambientales de la Oficina de Planeación y otras dependencias**, mediante la adquisición e instalación de los elementos y/o componentes técnicamente requeridos para controlar la incidencia de la radiación solar y mejorar la circulación y renovación del aire en el espacio de trabajo, de conformidad con las recomendaciones formuladas en el informe de inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo y con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

En consecuencia, acorde a las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal de Palestina – Caldas para celebrar contratos y convenios para la buena marcha de la administración, otorgadas, resulta necesario contratar la adquisición de bonos para la dotación de ley

1. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

2.1. OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS CON PELICULA DECORATIVA, PERSIANAS Y VENTILADORES INDUSTRIALES, DESTINADO AL MEJORAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PALESTINA -CALDAS.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas – V.14.808:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
40101604	VENTILADORES
30171600	VENTANAS
52131600	PERSIANAS
30141500	AISLAMIENTO

DESCRIPCION TECNICA DE LAS ACTIVIDADES:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar de manera integral las actividades de suministro, transporte, instalación, adecuación, puesta en funcionamiento y demás acciones necesarias para la correcta implementación de los elementos destinados al mejoramiento de las condiciones ambientales, de ventilación y control de la incidencia solar en la Oficina de Planeación y otras dependencias de la Alcaldía Municipal de Palestina, Caldas.

Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, las condiciones físicas existentes en el lugar de intervención, las instrucciones impartidas por el supervisor y las recomendaciones contenidas en el informe de inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado por la ARL Positiva.

DESCRIPCION	UNIDAD
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO, COLOR ANOLOK + VIDRIO 4 MM	18
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PERSIANAS CON PANELES AJUSTABLES Y REGULABLES, TIRAS DE CMS DE TELA QUE PUEDEN GIRAR SOBRE SU PROPIO EJE, TELA EN BLACKOUT, MECANISMO MANUAL	24
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE MURO MANUAL INDUSTRIAL DE 30 PULGADAS, MOTOR 240 W , 3 VELOCIDADES 3 ASPAS, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110V	3

PELICULAS DECORATIVAS DE VIDRIO ESMERILADO ARQUITECTONICO, FABRICADAS CON POLIESTER DE ALTA CALIDAD	24

Previamente al suministro y ejecución de las actividades, el contratista deberá realizar una visita de verificación a la Oficina de Planeación y demás dependencias de la Alcaldía Municipal de Palestina, Caldas, con el propósito de identificar las condiciones físicas del espacio, efectuar las mediciones necesarias de las áreas a intervenir y verificar las características de las ventanas, superficies acristaladas, puntos de instalación y demás elementos relacionados con la ejecución del contrato.

La toma de medidas deberá efectuarse directamente en el sitio y será responsabilidad del contratista garantizar que las dimensiones de los elementos suministrados correspondan a las condiciones reales del espacio.

Durante esta actividad deberá verificarse especialmente la ubicación y condiciones de las ventanas existentes, los puntos disponibles para la instalación de los ventiladores, las superficies de vidrio objeto de intervención y las condiciones necesarias para la adecuada instalación de las persianas y demás elementos contemplados en el contrato.

Cualquier diferencia entre las dimensiones inicialmente estimadas y las verificadas en sitio deberá ser puesta en conocimiento del supervisor antes de proceder con la fabricación, adquisición o instalación de los elementos que requieran medidas específicas

Igualmente, el contratista deberá suministrar, transportar e instalar las persianas requeridas para las ventanas de la Oficina de Planeación, de acuerdo con las dimensiones previamente verificadas y con las características técnicas establecidas por la entidad.

Las persianas deberán contar con paneles ajustables y regulables, conformados por tiras de tela de aproximadamente nueve (9) centímetros de ancho, capaces de girar sobre su propio eje y operar mediante mecanismo manual. El material deberá ser tipo **blackout**, permitiendo controlar la incidencia directa de la radiación solar y regular el ingreso de luz al interior del espacio.

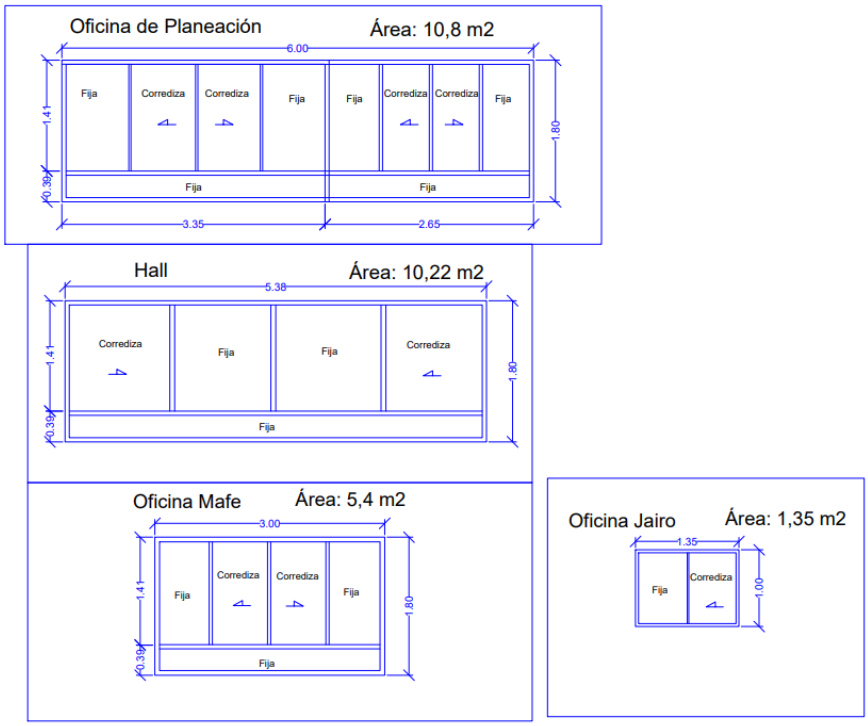
La instalación deberá comprender todos los elementos, accesorios, soportes, mecanismos de fijación y demás componentes necesarios para garantizar la estabilidad, seguridad y correcto funcionamiento de las persianas.

El contratista deberá garantizar que las persianas queden correctamente alineadas, niveladas y fijadas a las superficies correspondientes, permitiendo su apertura, cierre, regulación y movimiento sin obstáculos.

La instalación deberá efectuarse procurando que las persianas contribuyan a la solución de las condiciones identificadas en el informe de Seguridad y Salud en el Trabajo, particularmente aquellas relacionadas con la exposición solar directa y la necesidad de regular las condiciones ambientales del espacio.

Una vez instaladas, el contratista deberá verificar conjuntamente con el supervisor su funcionamiento, estabilidad y acabado, realizando los ajustes que sean necesarios sin generar costos adicionales para el Municipio.

El contratista deberá suministrar e instalar las ventanas requeridas para la intervención de la Oficina de Planeación, fabricadas en aluminio color anodizado y provistas de vidrio de cuatro (4) mm de espesor, de acuerdo con las dimensiones y características verificadas previamente en el lugar y de acuerdo con las medidas que se comparten a continuación.



La actividad deberá comprender el suministro de perfiles, vidrios, accesorios, elementos de fijación, sellantes, herrajes, materiales complementarios y demás componentes necesarios para garantizar una instalación completa y funcional.

Cuando resulte necesario retirar elementos existentes para realizar la intervención, el contratista deberá efectuar su desmontaje de manera técnica y segura, evitando causar daños a las superficies, muros, estructuras, acabados o demás elementos de la edificación.

Las nuevas ventanas deberán quedar correctamente instaladas, niveladas, fijadas y selladas, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad, funcionalidad y acabado.

La solución adoptada deberá tener en cuenta las condiciones identificadas en el informe de inspección de Positiva respecto de la restricción existente para la apertura de las ventanas y el riesgo asociado a la infraestructura. En consecuencia, **la instalación no**

podrá generar una condición de riesgo adicional ni permitir una apertura que resulte incompatible con las condiciones de seguridad de la edificación.

Cuando técnicamente sea viable y haga parte de la solución definida por la entidad, la configuración de las ventanas deberá favorecer la ventilación natural y permitir una adecuada renovación del aire, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad previamente verificadas.

El contratista deberá realizar las pruebas de funcionamiento correspondientes y efectuar los ajustes necesarios antes de la entrega definitiva.

El contratista a su vez deberá suministrar, transportar, instalar y poner en funcionamiento los ventiladores industriales requeridos para mejorar la circulación y distribución del aire dentro de la Oficina de Planeación y demás dependencias.

Los equipos deberán corresponder como mínimo a las siguientes características: ventilador de muro de tipo industrial de treinta (30) pulgadas, motor de 240 W, tres (3) velocidades, tres (3) aspas y alimentación eléctrica de 110 V.

Los ventiladores deberán ser nuevos, encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y contar con los elementos de fijación y seguridad requeridos para su instalación. La ubicación de los equipos deberá determinarse teniendo en cuenta la distribución física de la Oficina de Planeación, la ubicación de los puestos de trabajo y las condiciones identificadas en el informe de inspección, procurando que la circulación del aire se produzca de manera efectiva dentro del espacio y no únicamente sobre un puesto de trabajo individual.

El contratista deberá garantizar la adecuada fijación de cada equipo a la superficie correspondiente, verificando que la estructura soporte apropiadamente el peso y funcionamiento del ventilador.

La instalación deberá comprender las conexiones y elementos eléctricos necesarios para su correcto funcionamiento, siempre que estos se encuentren dentro del alcance definido para el contrato y sean técnicamente necesarios para la puesta en servicio del equipo.

Una vez instalados, los ventiladores deberán ser sometidos a pruebas de funcionamiento en sus diferentes velocidades, verificando que no presenten vibraciones anormales, ruidos, inestabilidad, fallas de funcionamiento o cualquier otra condición que comprometa su operación segura.

El contratista deberá suministrar e instalar película arquitectónica de poliéster tipo esmerilado sobre las superficies de vidrio determinadas por la entidad, de acuerdo con las dimensiones previamente verificadas en el lugar de ejecución.

La película deberá ser de calidad adecuada para su utilización en superficies acristaladas y deberá instalarse garantizando una adecuada adherencia, uniformidad y acabado.

Antes de realizar la instalación, las superficies deberán encontrarse debidamente limpias, libres de polvo, grasa, residuos, humedad o cualquier elemento que pueda afectar la adherencia del material.

La aplicación deberá realizarse de manera uniforme, evitando la presencia de burbujas, arrugas, pliegues, desprendimientos, cortes irregulares, partículas atrapadas u otros defectos que afecten la calidad del acabado.

El contratista deberá efectuar los cortes y ajustes necesarios de acuerdo con las dimensiones reales de cada superficie, procurando que las terminaciones sean uniformes y estéticamente adecuadas.

En caso de presentarse defectos atribuibles al suministro o instalación, el contratista deberá realizar la reposición o corrección correspondiente sin costo adicional para la entidad.

Es así que el contratista será responsable del transporte de todos los elementos, materiales, equipos, herramientas y accesorios requeridos para la ejecución del contrato hasta el lugar indicado por el Municipio de Palestina, Caldas.

El transporte, cargue, descargue, manipulación y almacenamiento temporal de los elementos deberán efectuarse adoptando las medidas necesarias para evitar daños, deterioros, golpes, rupturas, deformaciones o afectaciones de cualquier naturaleza.

En particular, el manejo de los vidrios, ventanas, persianas y demás elementos susceptibles de daño deberá realizarse bajo condiciones adecuadas de protección y seguridad.

Los elementos que sean entregados en condiciones diferentes a las requeridas o que resulten deteriorados durante su transporte o manipulación deberán ser reemplazados por el contratista, sin costo adicional para el Municipio.

El contratista deberá realizar todas las labores complementarias necesarias para que los elementos suministrados queden correctamente instalados y en condiciones de ser utilizados.

Las actividades deberán comprender, cuando sean necesarias, perforaciones, fijaciones, nivelación, ajuste, sellamiento, instalación de accesorios, limpieza de superficies intervenidas y retiro de residuos generados durante la ejecución.

Las intervenciones deberán procurar conservar en adecuadas condiciones los acabados y elementos existentes de la Oficina de Planeación y demás dependencias.

Cualquier daño ocasionado por el contratista durante la ejecución deberá ser reparado o restituido por este, de manera que las áreas intervenidas sean entregadas en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, limpieza y presentación.

El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados y las actividades ejecutadas correspondan integralmente a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y a la oferta presentada.

Cuando durante la ejecución o dentro del proceso de recibo se identifiquen elementos defectuosos, deteriorados, incompletos, mal instalados o que no correspondan a las

características requeridas, el contratista deberá proceder a su corrección, reparación o reemplazo, según corresponda, sin costo adicional para el Municipio.

La corrección deberá realizarse dentro del término que establezca el supervisor atendiendo la naturaleza de la novedad y, en todo caso, sin afectar injustificadamente la continuidad de las actividades de la dependencia.

Por su parte el contratista deberá coordinar con el supervisor la programación de las actividades, el ingreso al área de intervención, la toma de medidas, la instalación de los elementos y las pruebas de funcionamiento.

Ninguna modificación sustancial respecto de las especificaciones técnicas, ubicación o características de los elementos podrá efectuarse sin conocimiento y autorización previa del supervisor, cuando dicha modificación pueda afectar el alcance, calidad, funcionalidad o finalidad de la intervención.

El contratista deberá atender las observaciones formuladas por el supervisor relacionadas con la calidad, funcionamiento, instalación, seguridad o cumplimiento de las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.
3) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
4) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración. ejecución y liquidación del contrato.
5) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
6) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Palestina Caldas por el incumplimiento del contrato.
10) Pagar al Municipio de Palestina todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11) Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
12) Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
13) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

14) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Suministrar e instalar las persianas con paneles ajustables y regulables, elaboradas en tiras de tela de aproximadamente 9 cm, con giro sobre su propio eje, tela tipo blackout y mecanismo manual, de acuerdo con las dimensiones y condiciones físicas de las ventanas requeridas.
2) Suministrar e instalar las ventanas en aluminio color anodizado y vidrio de 4 mm, de acuerdo con las dimensiones requeridas y las condiciones existentes en el área objeto de intervención, garantizando su adecuada fijación, estabilidad, funcionamiento y acabado.
3) Suministrar e instalar los ventiladores industriales de 30 pulgadas, con motor de 240 W, tres velocidades, tres aspas y alimentación eléctrica de 110 V, ubicándolos estratégicamente para favorecer la circulación y distribución del aire, conforme a las condiciones del espacio y las indicaciones del supervisor.
4) Suministrar e instalar la película arquitectónica de vidrio esmerilado, elaborada en poliéster de alta calidad, sobre las superficies definidas para la intervención, garantizando una adecuada adherencia, uniformidad y acabado.
5) Realizar las adecuaciones, fijaciones y ajustes necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los elementos instalados, particularmente en lo relacionado con la estabilidad de las ventanas, operación de las persianas y funcionamiento de los ventiladores.
6) Verificar y realizar las pruebas de funcionamiento de los elementos objeto del contrato antes de su entrega, efectuando las correcciones o ajustes que resulten necesarios cuando se evidencien deficiencias atribuibles al suministro o instalación.
7) Ejecutar la intervención atendiendo las condiciones físicas y de seguridad de las dependencias, procurando que las soluciones implementadas contribuyan al mejoramiento de las condiciones de ventilación, circulación del aire y control de la exposición solar identificadas en la inspección realizada por la ARL Positiva.
8) Asumir los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los elementos del objeto contractual y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
9) Cumplir con la cantidad y especificaciones técnicas generales y particulares establecidas en el proceso invitación pública, estudios previos, bien sea en la ficha técnica y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual y oportunidad pactada.
10) Mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución del contrato.
11) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
12) Pagar los impuestos y/o estampillas a que haya lugar.
13) El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
14) Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones

establecidas.

15) Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
16) El contratista se obliga a realizar las actividades objeto del presente proceso de selección en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Palestina Caldas.
17) El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes objeto del presente proceso.
18) as demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

TIPO DE CONTRATO: Suministro

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de servicios y, las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia y, de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado.

Para la asignación del presupuesto y la determinación de los valores unitarios de cada prenda, se tomaron como referencia las cotizaciones recibidas de establecimientos comerciales.

COTIZACIONES VENTANERIA Y PERSIANAS						
DESCRIPCION	UNIDAD	ADSI	JORGE IVAN ARREDONDO	PROMEDIO VALOR IVA INCLUIDO	NECESIDADES	PRESUPUESTO
Suministro e instalación de ventana en aluminio, color anolok + vidrio 4 mm	1	$ 290.000	$ 345.000	$ 317.500	18	**$ 5.715.000**
Suministro, transporte e instalación de persianas con paneles ajustables y regulables, tiras de cms de tela que pueden girar sobre su propio eje, tela en blackout, mecanismo manual	1	$ 285.000	$ 325.000	$ 305.000	24	**$ 7.320.000**
Suministro, transporte e instalación de ventilador de muro manual industrial de 30 pulgadas, motor 240 w , 3 velocidades 3 aspas, alimentación eléctrica 110V	1	$ 735.000	$ 780.000	$ 757.500	3	**$ 2.272.500**
PELICULAS DECORATIVAS DE VIDRIO ESMERILADO ARQUITECTONICO, FABRICADAS CON POLIESTER DE ALTA CALIDAD	1	$ 55.000	$ 65.000	$ 60.000	24	**$ 1.440.000**
			TOTAL	**$ 1.440.000**		**$ 16.747.500**
			IVA	**$ 273.600**		**$ 3.182.025**
			TOTAL CON IVA	**$ 1.713.600**		**$ 19.929.525**

Con sustento de lo antedicho, Se fija el valor del contrato por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS ($19.929.525)** IVA incluido, así como todos los impuestos, tasas y demás erogaciones a cargo de cada proponente.

Este valor fue determinado a partir del promedio de las cotizaciones recopiladas por el Secretario General. Para ello, se tomó como base el valor unitario de los elementos a adquirir.

En la determinación del presupuesto oficial, se tienen en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes autorizados por el Estatuto Tributario, las cuales deberá cancelar en la forma prevista en dicho estatuto, así:

Industria y Comercio	10 x 1000
Estampilla Pro – Anciano	4%
Estampilla Pro- Cultura	1%
Rete Fuente	3.5%
Si Cobran Rete IVA	16%
Estampilla Pro - Universitario	1%

PLAZO

Los elementos deberán ser entregados dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del acta de inicio.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la Jefe de Presupuesto Financiero del Municipio:

RUBRO	DENOMINACIÓN	No. CDP	VALOR
03.2.1.2.01.01.004.01.01.04.001 03.2.1.2.01.01.003.001 03.2.1.2.01.01.004.001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	746	$20.000.000

FORMA DE PAGO

Un solo pago equivalente al servicio efectivamente prestado, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja – PAC.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Palestina Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual,

podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de Palestina Caldas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la contratación a realizar, se encuentra que es un proceso de mínima cuantía. Ahora bien, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, la cual se adelantará a través de la plataforma SECOP I, teniéndose en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de la propuesta.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A la luz de lo prescrito por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que a su tenor literal dispone:

> "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (…)"

El factor de selección es el precio; la evaluación se hará de conformidad con la suma aritmética de la propuesta económica presentada y así sucesivamente, hasta que se adjudique.

La adjudicación se hará al proponente habilitado que presente el menor importe total de la sumatoria de los valores de los trayectos requeridos, teniendo en cuenta que, éstos deben corresponder a los precios del mercado.

El proponente deberá presentar con su oferta, el anexo No 5 debidamente diligenciado.

El ofrecimiento más favorable para la Entidad a que se refiere el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, será aquel que presente la mejor propuesta con elementos en calidad y precio y, demás criterios señalados en la invitación pública y en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para la convocatoria a realizar. Para la presente modalidad de selección, podrán participar personas jurídicas y/o naturales con experiencia en el ejercicio de la actividad mercantil, relacionada con la reparación y mantenimiento de vehículos automotores y suministro de repuestos y demás elementos objeto de la contratación. En caso que sean personas jurídicas, deberán contar con un establecimiento de comercio.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y éste resulta habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al mismo.

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, de acuerdo con la naturaleza, características y condiciones del objeto contractual.

El objeto del presente proceso consiste en contratar el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS CON PELÍCULA DECORATIVA, PERSIANAS Y VENTILADORES INDUSTRIALES, DESTINADO AL MEJORAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALESTINA – CALDAS**, mediante la adquisición e instalación de elementos de ventanería en aluminio con vidrio de cuatro (4) milímetros, persianas con paneles ajustables y tela tipo blackout, ventiladores industriales de treinta (30) pulgadas y películas arquitectónicas de vidrio esmerilado, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.

La contratación se encuentra orientada al mejoramiento de las condiciones físicas y ambientales de los espacios de trabajo de la Administración Municipal, particularmente frente a las situaciones de disconfort térmico identificadas en la Oficina de Planeación, conforme a la inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la Administradora de Riesgos Laborales Positiva. En este sentido, la adquisición e instalación de los elementos requeridos permitirá atender las condiciones relacionadas con la exposición directa a la radiación solar, las limitaciones existentes para la ventilación natural y la insuficiente circulación del aire al interior de las dependencias, contribuyendo al mejoramiento del ambiente laboral y de las condiciones en que los servidores públicos y contratistas desarrollan sus actividades.

Desde la perspectiva comercial, el proceso se ubica en el sector de comercialización, fabricación, suministro e instalación de productos de ventanería, carpintería en aluminio, elementos de protección solar, persianas, películas arquitectónicas y equipos de ventilación industrial. En el mercado nacional participan establecimientos comerciales, fabricantes, distribuidores y proveedores especializados en estos productos, quienes ofrecen soluciones destinadas a edificaciones institucionales, comerciales y residenciales, tanto para adecuaciones como para mejoramiento de espacios físicos.

La existencia de este mercado permite identificar proveedores con capacidad para atender integralmente los requerimientos de la entidad, teniendo en cuenta que los bienes objeto de contratación corresponden a productos de comercialización habitual y que sus condiciones de calidad, características, dimensiones, materiales y precios pueden ser verificadas mediante cotizaciones y ofertas comerciales. Así mismo, el componente de instalación requiere que el proveedor cuente con conocimientos técnicos y capacidad operativa para efectuar las mediciones, adecuaciones y fijaciones necesarias, garantizando que los elementos suministrados correspondan a las condiciones físicas de los espacios objeto de intervención.

Desde la perspectiva de la demanda, la necesidad de la Administración Municipal se encuentra determinada por los requerimientos identificados en las dependencias administrativas, particularmente en la Oficina de Planeación, donde se evidenciaron condiciones que afectan la adecuada renovación y circulación del aire, así como la

exposición directa a la radiación solar. En consecuencia, la contratación responde a la necesidad institucional de implementar medidas correctivas que permitan mejorar las condiciones ambientales de los puestos de trabajo, mediante soluciones que combinen el control de la incidencia solar, la adecuación de los elementos de cerramiento y el fortalecimiento de la circulación del aire.

En este contexto, los elementos requeridos cumplen funciones complementarias dentro de la intervención proyectada. Las ventanas en aluminio con vidrio permitirán adecuar los elementos de cerramiento conforme a las condiciones físicas y de seguridad de las dependencias; las persianas tipo blackout facilitarán la regulación del ingreso de luz y el control de la exposición solar directa; las películas arquitectónicas de vidrio esmerilado permitirán intervenir las superficies acristaladas definidas por la entidad; y los ventiladores industriales contribuirán a mejorar la circulación y distribución del aire en los espacios de trabajo. Por tanto, la adquisición conjunta de estos elementos responde a una necesidad funcional identificada y permite desarrollar una intervención integral sobre las condiciones ambientales de las dependencias municipales.

Desde la perspectiva técnica, los productos objeto de contratación cuentan con características comerciales y especificaciones que permiten su identificación y comparación dentro del mercado. Para el presente proceso, la entidad ha establecido como requerimientos mínimos persianas con paneles ajustables y regulables, tiras de tela de aproximadamente nueve (9) centímetros, tipo blackout y mecanismo manual; ventanas fabricadas en aluminio color anodizado con vidrio de cuatro (4) milímetros; ventiladores industriales de muro de treinta (30) pulgadas, motor de 240 W, tres (3) velocidades, tres (3) aspas y alimentación eléctrica de 110 V; y películas arquitectónicas de vidrio esmerilado, fabricadas en poliéster de alta calidad.

Adicionalmente, atendiendo la naturaleza de los bienes y las condiciones particulares de los lugares de intervención, el contratista deberá realizar previamente una visita de verificación, efectuar las mediciones correspondientes y comprobar las condiciones físicas de las superficies, ventanas y puntos de instalación. Esta actividad resulta necesaria para garantizar que los elementos suministrados se ajusten a las dimensiones reales de los espacios y que su instalación se efectúe de manera adecuada, segura y funcional. En consecuencia, el mercado ofrece alternativas comerciales que permiten satisfacer los requerimientos establecidos, sin perjuicio de que los bienes ofertados puedan contar con características superiores, siempre que cumplan las especificaciones mínimas exigidas y no representen costos adicionales para el Municipio.

Desde la perspectiva financiera, el presupuesto oficial se estableció en la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SENTENTA Y CINCO PESOS ($19.947.375), IVA incluido**, tomando como referencia las cotizaciones recopiladas de establecimientos comerciales dedicados a la comercialización de los elementos requeridos. Para determinar los valores unitarios se consideraron los precios ofrecidos por los proveedores consultados y se estableció el promedio correspondiente, teniendo en cuenta las cantidades estimadas por la entidad para cada elemento.

Desde la perspectiva organizacional, los posibles proveedores deberán contar con capacidad comercial, técnica y operativa para garantizar el suministro oportuno de los elementos y la ejecución de las actividades complementarias requeridas. En particular,

deberán disponer de los recursos humanos, herramientas, equipos y materiales necesarios para efectuar las mediciones, el transporte, la instalación, las adecuaciones y las pruebas de funcionamiento correspondientes. Igualmente, deberán garantizar que los productos suministrados sean nuevos, de calidad adecuada y correspondan a las características técnicas exigidas por la entidad.

La ejecución del contrato requiere, además, una adecuada coordinación entre el contratista y la supervisión designada por el Municipio, especialmente para la programación de las visitas, verificación de medidas, definición de los puntos de instalación y recibo de los elementos. El proveedor deberá garantizar la correcta fijación, estabilidad, funcionamiento y acabado de los productos instalados, así como efectuar las correcciones o reposiciones que resulten necesarias cuando se presenten defectos atribuibles al suministro o a la instalación, sin generar costos adicionales para la entidad.

Desde la perspectiva legal, la contratación se desarrollará con sujeción a las disposiciones que regulan la actividad contractual del Estado, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo las características del objeto contractual y la modalidad de selección aplicable. En ese sentido, el proceso deberá garantizar la libre concurrencia de los interesados, la transparencia, la economía, la responsabilidad y la selección objetiva, mediante la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la invitación pública.

En cuanto al análisis de riesgos, la naturaleza del objeto contractual permite identificar situaciones asociadas a posibles diferencias entre las dimensiones inicialmente estimadas y las verificadas en sitio, retrasos en el suministro, daños durante el transporte y manipulación de los materiales, deficiencias en la instalación de las ventanas, persianas y películas arquitectónicas, así como fallas de funcionamiento o fijación de los ventiladores industriales. Estos riesgos deberán ser gestionados mediante la verificación previa de las condiciones físicas de los espacios, la coordinación de las actividades con la supervisión, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la obligación del contratista de corregir, reparar o reemplazar los elementos que presenten defectos atribuibles a su suministro o instalación.

En conclusión, el mercado de suministro e instalación de elementos de ventanería, persianas, películas arquitectónicas y ventiladores industriales ofrece condiciones comerciales y técnicas pertinentes para atender la necesidad identificada por el Municipio de Palestina, Caldas. La existencia de proveedores especializados, la posibilidad de comparar precios mediante cotizaciones y la definición previa de las características y cantidades requeridas permiten estructurar un proceso de selección orientado a obtener bienes y servicios complementarios que respondan a las condiciones físicas de las dependencias municipales.

Por consiguiente, la contratación resulta pertinente para implementar las medidas de mejoramiento ambiental identificadas en la inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo al control de la exposición solar, la adecuación de los elementos de cerramiento y el mejoramiento de la circulación del aire, con el propósito de proporcionar condiciones más adecuadas para el desarrollo de las actividades administrativas de la Administración Municipal de Palestina, Caldas.

GARANTÍAS:

Para la presente contratación se requieren garantías a fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse; en consecuencia de ello, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS una Garantía Única, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por los porcentajes establecidos a continuación que ampare los siguientes riesgos por medio de contrato de seguro contenido en una póliza.

Una vez analizados los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato, se estima pertinente que el CONTRATISTA constituya a favor del MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS, una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: 10% del valor del contrato Contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, debe cubrir el plazo de ejecución de este (contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio) y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO: 10% del valor del contrato Vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente proceso de contratación, Si__, No X está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Se firma a los quince 15 días del mes de noviembre de 2026.

FELIPE ANDRES RENGIFO HENAO
Secretario General

Elaboró: Sebastián Gallego Palomino– Abogado Contratista